6

acción social empresarial

Por la **COMISION NACIONAL**

PUBLICACIONES CEAS

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL

Por LA COMISION NACIONAL

Colección "Obras, Asociaciones y Movimientos"

Número 6

Publicaciones CEAS
Alfonso XI, 4 - Madrid-14

Esta colección «Obras, Asociaciones, Movimientos», se edita bajo los auspicios de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar y es dirigida por su Secretariado Nacional.

Depósito legal: M. 28087 - 1974

ISBN: 84-400-8001-8

PRINTED IN SPAIN
IMPRESO EN ESPAÑA

Imprime:

VILLENA, Artes Gráficas
Avda. Cardenal Herrera Oria, 242
MADRID-35

INDICE

Páginas

I.—¿Qué es «Acción Social Empresarial»? 7

II.—¿Cuáles son sus fines? 9

III.—¿Cuándo fue fundada? 11

IV.—¿Qué ha hecho «Acción Social Empresarial»? 15

V.—¿Cómo está organizada? 17

VI.—¿Qué ha dicho? 21

VII.—¿Qué ha publicado? 35

VIII.—«Acción Social Empresarial» en el plano internacional. 39

I. ¿QUE ES ACCION SOCIAL EMPRESARIAL?

Empezaremos por decir lo que no es ACCION SOCIAL EMPRESARIAL:

— No es un sindicato de patronos.
— No es una asociación profesional de empresarios.
— No es una cofradía piadosa.
— Tampoco es un movimiento de acción católica en sentido estricto.

Entonces, ¿qué es ACCION SOCIAL EMPRESARIAL?

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL es un movimiento de apostolado especializado de empresarios y directivos de empresa.

II. ¿CUALES SON SUS FINES?

Las finalidades fundamentales de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL podrían concretarse en los dos puntos siguientes:

— Dar testimonio, personal y colectivo, de la fe cristiana de sus miembros.
— Difundir y promover la aplicación práctica de las Enseñanzas Sociales de la Iglesia Católica, tanto en la empresa como en el ámbito de la vida económica y social.

Estas dos finalidades fundamentales se concretan, en los momentos actuales, teniendo en cuenta el proceso de transformación permanente de nuestra sociedad y el cambio de mentalidad de las nuevas generaciones, en un objetivo central:

Configurar, desde una perspectiva cristiana, el nuevo tipo de empresario y de directivo de empresa y las nuevas estructuras empresariales más adecuadas a un orden social más humano.

Se trata de desarrollar el sentido vocacional de la función del empresario y directivo de empresa, como una respuesta al llamamiento de Dios y como un servicio a nuestra sociedad, necesario, urgente, difícil e insustituible.

Y, por otra parte, hacer de las estructuras de la empresa estructuras de convivencia comunitaria, en las que todos participen, con arreglo a su función y a su competencia, respetando su dignidad humana y sus derechos inalienables derivados de esa dignidad.

III. ¿CUANDO FUE FUNDADA?

La fecha de nacimiento de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, en el plano nacional, fue el día *23 de mayo de 1951.*

La reunión de constitución oficial de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL fue presidida por el entonces Consiliario Nacional de la Acción Católica Española, Monseñor Zacarías de Vizcarra, Obispo de Ereso.

El promotor principal y primer Presidente de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL fue don Santiago Corral, Ingeniero de Caminos y Licenciado en Derecho, empresario de gran empuje, y sobre todo de fuerte motivación apostólica.

Junto a don Santiago Corral, formaron parte de la primera Comisión Nacional, y participaron en esta primera reunión, conocidos hombres de empresa de nuestra patria: José María Aguirre Gonzalo, Juan José Alonso Grijalba, José Dusto Chapa, Roberto Cuñat Cosonís, Pedro Gamero del Castillo, Angel García de Vinuesa, Manuel Gortázar Landecho, Félix Huarte Goñi, Antonio Lucio Villegas, José María Rivero de Aguilar, Juan Sáenz Díez García, Juan Villalonga Villalba, Ricardo Oreja Elósegui. También formaron parte de esta primera Comisión, aunque no pudieron asistir personalmente a la primera reunión, los industriales señores Beltrán, Oriol Urquijo (don Lucas), Conde de Ruiseñada, García Gascón, Miret Maristany,

Echevarría Elorza (don Patricio) y Sáenz de Ibarra (don Luis).

Como colaboradores técnicos merecen citarse a don Federico Rodríguez Rodríguez y a don Javier Osset Merle, que habían colaborado decisivamente en la constitución y que también participaron en el Acta de Constitución.

El primer Presidente Nacional fue don Santiago Corral, alma durante muchos años de esta Asociación; después de él le han venido sucediendo como Presidentes don José Antonio Noguera de Roig, don Manuel Mendoza, y el actual, don Martín González del Valle.

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, que, en los primeros años de su constitución se designó con el nombre de ACCION SOCIAL PATRONAL, tuvo como antecedentes inmediatos, dentro de España, a las siguientes instituciones: «Apostolado Social Católico», de Vigo; «Asociación Católica de Dirigentes», de Barcelona; «Instituto Social Patronal», de Valencia. También se pueden citar algunas vocalías patronales que existían en los Consejos Diocesanos de los Hombres de Acción Católica.

En el año de la constitución de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, España se debatía entre las dificultades económicas de una prolongada postguerra. La situación social y laboral era bastante deficiente: los salarios se mantenían a niveles bajos y muchas categorías laborales de trabajadores no cubrían las exigencias mínimas familiares; por otra parte, no existía ninguna clase de presión obrera. Todo quedaba supeditado a la acción del Estado y a la conciencia y a las posibilidades de los empresarios.

Una inflación persistente, activada por la política económica y social del Gobierno, disminuía implacablemente la capacidad adquisitiva de las clases trabajadoras y de los perceptores de rentas fijas. Un clima de «ganancias fáciles» incitaba a la creación de empresas de coyuntura.

La mentalidad de los empresarios y directivos de empresa estaba muy marcada por la ideología de liberalismo capitalista, a pesar de que la gran mayoría eran en su vida privada y familiar católicos practicantes.

La Iglesia, en España, apenas daba orientaciones sociales en aquellos tiempos. La formación social en colegios y centros católicos de educación era deficiente.

Unicamente la voz del Papa Pío XII y de ciertas personas y grupos minoritarios que actuaban, en nuestra patria en el plano social, alertaban las conciencias de los empresarios; no podemos menos de recordar las figuras señeras de don Angel Herrera, que entonces iniciaba la fundación del «Instituto Social León XIII»; y del Reverendo Padre Joaquín Azpiazu, S. J., con sus publicaciones, su revista y sus colaboradores de «Fomento Social».

En Europa, empezaban a cobrar vigor los movimientos empresariales cristianos, fuertemente apoyados por la clarividencia pastoral del Papa Pío XII, ayudado eficazmente, desde la Secretaría de Estado, por el entonces sustituto para los Asuntos Ordinarios Monseñor Montini, y favorecidos por el clima de democracia cristiana, inspirada por eminentes políticos católicos que ocupaban puestos decisivos en la Europa de la postguerra: De Gasperi, Schumann y Adenauer.

No podemos menos de hacer notar que los empresarios y directivos católicos de empresa, en España, que constituían la inmensa mayoría, no habían sentido hasta entonces la necesidad de agruparse o asociarse colectivamente, a impulsos de su fe, para ayudarse unos a otros en la aplicación de las Enseñanzas Sociales de la Iglesia, que, desde el pontificado de S. S. León XIII, no dejaba de iluminar las conciencias de los hombres de empresa.

Las organizaciones empresariales, en España, habían tenido siempre un carácter neutro desde el punto de vista confesional.

IV. ¿QUE HA HECHO ACCION SOCIAL EMPRESARIAL?

Resulta difícil, en estos largos veinticuatro años de actuación, resumir todas las actividades de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL y de sus organizaciones adheridas.

Unicamente vamos a tratar de apuntar aquellas líneas de actuación que se pueden considerar más decisivas, teniendo en cuenta la panorámica social y económica de nuestra patria, durante estos años transcurridos:

— Despertar la conciencia social de empresarios y directivos de empresa y formar esa conciencia en lo referente a sus obligaciones sociales, sobre todo en relación con el salario justo, las relaciones humanas, los sindicatos, la comunicación y la participación en la empresa.
— Organizar jornadas de oración y reflexión cristiana para empresarios y directivos de empresa.
— Organizar cursos y conferencias sobre técnicas de organización de empresa.
— Promover la creación de departamentos de personal en las empresas, con arreglo a las técnicas modernas, y organizar cursos dirigidos a la promoción de personas hacia esas funciones y lanzar una asociación profesional de directivos y jefes de personal.

— Promover la formación profesional en la empresa a través de asambleas y de publicaciones.
— Colaborar con organismos e instituciones eclesiales en cursillos de formación social para seminaristas y sacerdotes.
— Establecer relaciones a nivel internacional con empresarios y directivos de empresa de otras naciones, en el seno de la U. N. I. A. P. A. C.
— Inspirar con sentido cristiano las técnicas psicológicas y sociológicas de relaciones humanas.
— Publicar índices mensuales de costo de vida que han influido en las negociaciones de los salarios mínimos, a través de los convenios colectivos.
— Informar sobre experiencias y realizaciones sociales de España y del extranjero, a través de publicaciones y sobre todo del boletín «Informaciones Sociales» y de la revista «Acción Empresarial».
— Difundir las enseñanzas sociales de la Iglesia entre empresarios y directivos de empresa.
— Plantear la necesidad de la estabilización económica en los momentos en que la política económica promovía positivamente la inflación (marzo 1957).
— Proponer la necesidad de elaborar un plan de desarrollo antes de que el Estado hubiese iniciado esta política (marzo 1961).

V. ¿COMO ESTA ORGANIZADA?

Plano nacional

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL está constituida, en el plano nacional, como movimiento apostólico de empresarios y directivos de empresa, dependientes de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, erigido con personalidad canónica y también civil, de acuerdo con el artículo 4.° número 2, del concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado español, de 27 de agosto de 1953. En su primera etapa ACCION SOCIAL EMPRESARIAL formó parte de la Acción Católica Española como un movimiento de apostolado especializado; pero, por acuerdo de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, de 29 de septiembre de 1969, dejó de estar vinculada a aquella organización oficial de la Iglesia.

La XII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, el 11 de junio de 1970, confirmó el anterior acuerdo, quedando erigida como asociación eclesiástica, de ámbito nacional, y aprobándose las nuevas bases de sus Estatutos.

Sus órganos en el plano nacional son los siguientes:

— *Comisión Nacional*, que es el órgano ejecutivo de de gobierno.

— *Comisión Permanente,* que es un órgano reducido dependiente del anterior y que actúa por delegación del mismo.

Estas dos Comisiones están presididas por el *Presidente Nacional,* que es designado por un mandato de tres años, renovable indefinidamente.

El *Consiliario Nacional,* que es el representante de la Jerarquía eclesiástica y debe ser nombrado por la Comisón Permanente del Episcopado.

La *Secretaría General,* dependiente de la Presidencia, con funciones de carácter ejecutivo y de coordinación.

La *Asamblea Nacional,* que constituye el órgano supremo de gobierno de la Organización, constituida por los miembros de la Comisión Nacional y por representantes de las Comisiones Diocesanas y entidades adheridas, en los planos diocesano o regional.

La *Comisión de Estudios Socioeconómicos,* que, como su nombre indica, es un órgano de estudio e investigación al servicio del movimiento empresarial cristiano, y que está constituida por empresarios y directivos de empresa y expertos en temas morales, económicos, sociales y laborales.

El órgano de expresión de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, en el plano nacional, es la revista mensual «Acción Empresarial», que va dirigida a empresarios y directivos de empresa, en general, aunque no pertenezcan al movimiento.

También se publica, sin periodicidad fija, un boletín interno para los asociados.

Plano diocesano

En el plano diocesano está constituida por Comisiones Diocesanas o por entidades adheridas, que funcionan con autonomía, pero que tratan de coordinar sus actuaciones

en el plano nacional, a través de la Comisión y de la Asamblea.

En los momentos actuales están constituidas Comisiones Diocesanas en las siguientes Diócesis: Burgos, Granada, Madrid, Orense, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, San Sebastián, Sevilla, Zaragoza.

También funcionan las entidades adheridas de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Barcelona, el Instituto Social Empresarial de Valencia y la Asociación Cristiana de Dirigentes de Vich; igual que las Juntas locales de Manresa, Tarrasa, Sabadell y Vigo.

En el plano regional actúa el Comité Regional de las Asociaciones Cristianas de Dirigentes de Cataluña.

VI. ¿QUE HA DICHO?

Vamos a recoger, a continuación, las posiciones principales que ACCION SOCIAL EMPRESARIAL ha adoptado a lo largo de su historia en relación con las cuestiones sociales y económicas planteadas en las distintas coyunturas, con arreglo a los siguientes puntos:

— Exigencias morales del salario justo.
— Sindicatos.
— Conflictos colectivos.
— Movilidad social. Igualdad de oportunidades.
— Participación y reforma de la empresa.

Exigencias morales del salario justo

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL desde su fundación se planteó el tema de la exigencia moral de un salario mínimo familiar, como obligación del empresario, aunque su importe excediera de las tarifas salariales establecidas reglamentariamente, y sin más límites para su entrega que las posibilidades reales de la empresa.

En esta línea empezó a publicar un presupuesto de gastos mínimos familiares para el trabajador, como pauta de orientación a los empresarios para las variaciones del índice del costo de vida.

Como expresión de la toma de posición de A. S. E., sobre este tema del salario, recogemos, en primer lugar, un extracto de la norma III, aprobada por la II Asamblea General de A. S. E., en el año 1956, que establece «*dar a sus trabajadores una remuneración justa y equitativa*».

— *La principal obligación del empresario, en relación con sus trabajadores, es pagarles una remuneración justa por su trabajo.*

El salario, para que sea justo, ha de calcularse teniendo en cuenta estos dos criterios:

a) *El valor real del trabajo prestado por el trabajador.*
b) *Un mínimo que, por lo menos, baste para cubrir las necesidades que se derivan de la dignidad de la persona humana:*

1) *Debe proporcionar lo suficiente para que el trabajador y su familia puedan atender a las necesidades fundamentales de alimentación, vestido y vivienda digna.*
2) *Debe facilitar al trabajador los medios para dar a sus hijos una suficiente instrucción y una conveniente educación.*
3) *Debe hacer posible el ahorro.*

El empresario tiene la obligación moral de emplear todos los medios a su alcance para ponerse en situación de abonar un salario justo.

Para fijar el salario justo hay que tener en cuenta, además de las exigencias inherentes a la persona que trabaja, otras dos condiciones: la situación de la empresa y el bien común de la sociedad.

La insuficiencia de salarios lleva aparejadas consecuencias que pueden ser sumamente perjudiciales, tanto

para una sana economía nacional como para el recto orden social.

Acuerdo importante

También vamos a transcribir, por considerarlo de gran importancia, un extracto del acuerdo concertado en la IV Reunión Conjunta, celebrada entre representantes de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, de la H. O. A. C. y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Hombres de Acción Católica, en el año 1959, sobre el tema del salario:

— Deberá establecerse, con carácter obligatorio, un salario mínimo interprofesional que garantice a todo trabajador, sin discriminación de sexo ni de categoría profesional, la cobertura de sus necesidades mínimas individuales, independientemente de su situación familiar.

— La concesión a los empresarios de la facultad de introducir reajustes en el volumen de su plantilla, teniendo en cuenta las necesidades efectivas de la producción, exige el previo establecimiento de unas bases, acordadas con los representantes auténticos de los trabajadores, en conformidad con las cuales se ejercitará dicha facultad.
Entendemos por representantes auténticos aquellos representantes de los trabajadores que resulten elegidos en un régimen de legítima libertad sindical.

— Propugnamos el establecimiento de un seguro de paro, de carácter general, que asegure a todo trabajador que se halle en situación de paro forzoso un nivel mínimo de ingresos, cuya cuantía se determinará por los organismos profesionales competentes.

— Estimamos que los convenios colectivos por tiempo limitado, con fijación de tareas y rendimientos mínimos, de carácter local o regional, por ramas profesionales o por empresas, constituyen un medio eficaz para el establecimiento de salarios justos, de acuerdo con las posibilidades económicas de la localidad, región o empresa de que se trate, siempre que sean pactados entre representantes sindicales auténticos de las partes interesadas (1).

Sindicatos

En relación con el tema sindical, ACCION SOCIAL EMPRESARIAL declaró públicamente su posición en la VI Asamblea Nacional, celebrada en Sevilla el año 1960 (febrero).

Transcribimos, a continuación, un extracto de las conclusiones de esta VI Asamblea, en relación con este punto:

Las modificaciones que habrían de introducirse en las organizaciones profesionales existentes para perfeccionar su evolución, de acuerdo con las condiciones sociales de nuestra patria, podrían ser las siguientes:

a) Desaparición, por etapas, del aparato administrativo extraprofesional...
b) Concesión de la necesaria autonomía y personalidad a las secciones representativas de empresarios y trabajadores.
c) Establecimiento de un sistema de libre designación; de dirigentes...
d) Delimitación clara y concreta de las funciones profesionales y representativas atribuidas a dichas organizaciones.

(1) Cfr. *Boletín Informaciones Sociales*, «Acción Social Patronal», septiembre 1959, pág. 17.

e) Promulgación de un estatuto de derecho público para las organizaciones profesionales y creación de una magistratura especial para su aplicación.

f) Establecimiento de las garantías institucionales necesarias para que las organizaciones profesionales no puedan convertirse en instrumentos de lucha política y para que permanezcan leales a la autoridad del Estado y respeten las exigencias del bien común.

Acerca de este punto se publicó, en el año 1962, un folleto titulado «El Derecho de Asociación Sindical y Profesional en la Doctrina Pontificia», en el que se recogen todos los textos del Magisterio Pontificio, desde la encíclica «Rerum Novarum» hasta la «Mater et Magistra», y en los cuales aparece claramente proclamado el derecho de asociación sindical y profesional (2).

Sobre este mismo tema se pronunció A. S. E. en su X Asamblea Nacional, celebrada en Zaragoza, en marzo de 1965, en donde, entre otras cosas, se afirmó:

> «*Un sistema social de libre empresa, fundado en la libertad de iniciativa económica, precisa, para su normal funcionamiento, del correcto ejercicio y reconocimiento de un paralelo derecho de asociación sindical por parte de los trabajadores...*» (3).

Conflictos colectivos

Referente a conflictos colectivos, ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, en un editorial de su revista, correspondiente al mes de marzo de 1972, dijo lo siguiente:

---

(2) Cfr. *El derecho de asociación sindical y profesional en la doctrina pontificia*, «Acción Social Patronal», Madrid, 1962.

(3) Cfr. *La libertad de empresa en la sociedad contemporánea*, «Acción Social Patronal», Madrid, 1965, pág. 72.

«Se impone, a nuestro juicio, en las actuales circunstancias de nuestra Patria, la revisión de la legislación actual sobre conflictos colectivos, para regular, con prudencia y sentido del bien común, pero también con realismo sociológico y con criterios de justicia, la posibilidad del recurso a la huelga, en casos extremos, y después de agotados los requisitos previos de conciliación y de mediación, sin tratar de imponer, indiscriminadamente, a todos los conflictos colectivos que surjan el arbitraje obligatorio, sino solamente en casos-límite que atenten directamente al bien común, pero exigiendo, al mismo tiempo, serias responsabilidades a los que promuevan o participen en huelgas que no tienen justificación objetiva o en las que no se hayan observado los requisitos legales o reglamentarios establecidos por el Estado.

Es preferible el reconocimiento legal del derecho de huelga al hecho de la existencia frecuente de huelgas al margen de la ley, sin cauces de regulación jurídica de las mismas» (4).

Estas posiciones de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, tanto en relación con los sindicatos como en relación con los conflictos colectivos, ha sido reiterada por el actual Presidente de A. S. E., en su discurso dirigido el 25 de junio del pasado año al Pleno de la Comisión Nacional, y que fue publicado en el número de nuestra revista (30-32), correspondiente a junio-septiembre 1973. Recogemos a continuación sus palabras:

«En la VI Asamblea Nacional, celebrada en Sevilla en 1960, propugnamos abiertamente la evolución de las estructuras de la actual Organización Sindical en el sentido de dar mayor autonomía y

(4) Cfr. *Acción Empresarial*, núm. 14, marzo, 1972.

personalidad a las representaciones de empresarios y trabajadores y de ampliación gradual en sus funciones representativas.

En las páginas de nuestra revista hemos manifestado inequívocamente, bien en editoriales o en artículos firmados, nuestra posición, tanto por lo que se refiere a los aspectos doctrinales del Sindicato como a la necesidad de regulación legal de los conflictos colectivos y de las situaciones de huelga. Y, por si existiese alguna duda respecto a nuestra posición, en el documento sobre los «Nuevos objetivos de A. S. E.» se recogen los dos puntos siguientes:

— *Necesidad de una mayor autonomía y representatividad en las estructuras sindical y profesional.*
— *Perfeccionamiento de la regulación jurídica actual de conflictos y de situaciones de huelga.*»

Movilidad social. Igualdad de oportunidades

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL acordó, en su VIII Asamblea Nacional, celebrada en Bilbao, en el año 1963, las siguientes conclusiones a este respecto:

Enseñanza:

— La gratuidad de la enseñanza sería el ideal de una sociedad rectamente organizada.
— Para realizar este ideal se exige la implantación de las siguientes medidas:

a) La supresión de toda clase de impuestos a los centros privados de enseñanza.
b) El reparto equitativo de los fondos públicos destinados a financiar los gastos de enseñanza.

c) La ampliación de la actual política de protección escolar y el aumento de plazas gratuitas en los centros de enseñanza.

d) Multiplicación de los centros de enseñanza públicos y privados.

— Sería conveniente que se concediese progresivamente validez oficial a los estudios cursados en los centros privados.

Vivienda:

La política de construcción de viviendas y de ordenación urbana debe tener en cuenta los criterios sociales, evitando la construcción de barriadas destinadas exclusivamente a una clase social determinada.

Igualdad de oportunidades:

La aplicación del principio de igualdad de oportunidades exige que la sociedad se estructure con criterios abiertos y estimulantes con sentido de justicia distributiva en la valoración de méritos y en la designación de puestos, y con espíritu dinámico y progresivo en su evolución y desarrollo.

Despido:

«... La responsabilidad empresarial frente al despido transciende lo puramente legal y únicamente puede ser adoptado en las siguientes condiciones:

— en caso de verdadera necesidad y para evitar un mal mayor;

— de acuerdo con las normas previamente pactadas o establecidas legalmente;
— supuesto el establecimiento de un seguro de paro, suficiente en su cuantía y duración y asequible a todos los trabajadores que se hallen en esa situación;
— previa la existencia de instituciones de readaptación profesional.»

En los casos en que el despido implique paro presumiblemente prolongado puede exigir del empresario, antes de su adopción, la realización de sacrificios económicos extraordinarios.

Movilidad física:

La movilidad física de los trabajadores favorece el desarrollo económico del país con tal de que se adopten las medidas para evitar la desintegración de las formas sociales básicas, especialmente de la unidad familiar.

La movilidad física de los trabajadores exige el funcionamiento de oficinas de colocación eficaces que faciliten información adecuada.

Movilidad funcional:

La empresa debe contribuir a la promoción social de sus trabajadores mediante la elevación de su nivel de formación, no sólo profesional, sino integral (5).

---

(5) Cfr. *Aspectos sociales del desarrollo económico*, «Acción Social Patronal», Madrid, 1963, págs. 171-172.

La Comisión de Estudios de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, con motivo de la promulgación de la encíclica «Mater et Magistra», elaboró una ponencia que quedó centrada en los siguientes puntos:

— *Creación de una comisión económica,* de composición mixta, con participación de los representantes de los trabajadores, designados a través del jurado de empresa entre sus miembros y representantes de los propietarios del capital en la empresa, designados por el consejo de administración u órgano colegiado de gestión entre sus miembros y en los casos de empresas que no tuviesen órganos colegiados de gestión, por el administrador general, director o empresario y sus colaboradores inmediatos designados por él.

La función esencial de este órgano sería la de servir de cauce de información y comunicación en las cuestiones económicas y técnico-productivas...

— *Celebración de asambleas generales de personal de la empresa...*

— *Celebración de una reunión especial anual del consejo de administración* para recibir el informe presentado por los vocales del jurado de empresa, designados entre sus miembros por mayoría, siempre que reuniesen como mínimo la mitad más uno de los miembros electivos del jurado, sobre la situación social de la empresa...

— *Concesión de facilidades a los trabajadores para la suscripción de acciones de capital de la empresa* en las nuevas ampliaciones...

— *Concesión de una relativa autonomía a sectores determinados* (sección, talleres, oficinas, departamentos) dentro de la empresa...

En las Jornadas de Reforma de la Empresa, celebradas en marzo de 1970, se adoptaron las siguientes conclusiones, cuyo extracto recogemos a continuación:

La reforma de la empresa tiene que partir de las estructuras actualmente existentes para perfeccionarlas o modificarlas, abriéndose también a otras nuevas formas posibles...

Las enseñanzas sociales de la Iglesia han venido preconizando la evolución de la estructura de la empresa hacia fórmulas de participación progresiva del trabajo en los resultados económicos, en el capital y en la gestión de la misma. Dicha evolución debe tener presente la prioridad de las exigencias de la justicia salarial.

En virtud de estas consideraciones, los empresarios de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, reunidos en Jornadas de Estudio, han llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.—La justa atribución de los resultados económicos a los diversos factores que concurren en la producción y, concretamente, al factor trabajo, es premisa indispensable y base fundamental de toda la reforma de la empresa.

Segunda.—La participación consiste en la aceptación consciente por cada uno de los miembros de la empresa de su responsabilidad en la marcha y en los resultados del conjunto de la misma y la actuación práctica, como persona y como grupo, consecuente con esa actitud.

Tercera.—El derecho de participación de los trabajadores en la empresa se funda en la dignidad de la persona humana y en el carácter comunitario de la empresa como grupo social.

Cuarta.—Una amplia y transparente política de comunicación constituye el paso más elemental para constituir una participación en la empresa.

Quinta.—El grado y medida de la participación de los

trabajadores en la empresa depende de las circunstancias particulares de cada una de ellas.

Sexta.—El medio más idóneo para acceder a la participación es el acuerdo a través de los convenios colectivos. El Estado debería facilitar su instauración mediante los estímulos adecuados, y, sólo, subsidiariamente, imponerla cuando lo exijan razones de bien común.

Séptima.—Aunque la empresa no sea un órgano del sindicato, es legítimo, sin embargo, que éste tenga una representación a nivel de la misma. La sección sindical no debe erigirse con el monopolio de la representación del personal ante la dirección.

Octava.—La aplicación de procedimientos que responsabilicen al trabajador directamente en la marcha de la empresa, mediante su participación en sectores determinados de la producción en los que su tarea tiene influencia directa, puede contribuir a evitar el proceso de despersonalización y masificación, originado por la difusión de grandes empresas con plantas industriales de enormes dimensiones.

Novena.—Es exigencia de justicia, salvado el bien común, la equitativa atribución al trabajo, juntamente con el capital y la dirección, del valor añadido, al margen de la posible opción a una participación del mismo trabajo en el capital de la empresa.

Ello requiere el conocimiento de dicho valor añadido, para lo cual se precisa que el Estado legisle urgentemente, de manera adecuada, en orden a facilitar la veracidad de los datos contables de la empresa.

Décima.—Se considera necesaria, aparte de las formas jurídicas existentes y de las reformas que en la misma se puedan introducir, la regulación legal de un nuevo tipo de «contrato de empresa» de «asociación capital-tra-

bajo», que ofrezca una gama de posibles fórmulas para que los trabajadores participen, con base jurídica, en la empresa, como verdaderos asociados. Se hace un llamamiento a los empresarios para que impulsen y promuevan estas nuevas formas de empresa (6).

(6) Cfr. *Boletín Informaciones Sociales*, «Acción Social Patronal», abril 1970, págs. 44 y 45.

VII. ¿QUE HA PUBLICADO?

Las publicaciones de ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, por orden cronológico de aparición, son las siguientes:

La Secretaría Social en la Empresa. Madrid, 1952.
La Vivienda y la Empresa. Madrid, 1952.
El Salario y la Empresa. Madrid, 1953.
Las relaciones humanas en la Empresa. Ed. Apostolado Social Católico, Vigo, 1954.
Tres temas de estudio sobre relaciones humanas en la Empresa. Madrid, 1955.
La libertad económica en la Doctrina Pontificia. Madrid, 1955.
Productividad y mando de hombres en la Empresa Española, por Roberto Cuñat.
La Secretaría Social. (Sin fecha.)
Normas de conducta del Empresario. Madrid, 1956.
La Seguridad Social en la Doctrina Pontificia. Madrid, 1956.
El paro tecnológico y los movimientos de población en la actual coyuntura española. Madrid, 1956.
Relaciones humanas en la Empresa moderna. 2.ª ed., Madrid, 1956.
Moral profesional del Empresario y del Obrero. Madrid, 1956.

Problemas de la Pequeña Empresa, por Fernando Guerrero, Madrid, 1957.

Valoración real de activos y reposición de Equipos Industriales. Madrid, 1957.

En los umbrales del Automatismo Industrial, por Miguel Siguán, Madrid, 1957.

La estabilización del nivel de precios como problema del desarrollo económico español, por Manuel Capelo, 1957.

Incorporación humana del trabajador a la vida de la Empresa. Madrid, 1957.

La cogestión de la Empresa según la Doctrina Pontificia. Madrid, 1957.

La formación en la Empresa. Madrid, 1958.

Ideas en torno al orden profesional, por Federico Rodríguez, Madrid, 1958.

Tres problemas de la Dirección Empresarial. Madrid, 1958.

El Empresario Agrícola e Industrial en la actual Coyuntura Económica. Madrid, 1959.

El Empresario Agrícola e Industrial en la actual Coyuntura Social, por Angel Torres Calvo, Madrid, 1959.

El Volumen y la Distribución del Producto y la Renta Nacional, por José Giménez Mellado, Madrid, 1959.

Convenios Colectivos Sindicales. Madrid, 1959.

Productividad y Consumo. Barcelona, 1959.

Problemas de Personal. Madrid, 1960.

Libertad y responsabilidad en la vida social. Madrid, 1960.

La remuneración del trabajo. Madrid, 1961.

Formación Profesional Obrera. Madrid, 1961.

El Empresario ante las dificultades del desarrollo económico. Madrid, 1961.

El Derecho de Asociación Sindical y Profesional en la Doctrina Pontificia. Madrid, 1962.

La Formación en la Empresa. Madrid, 1962.

La Comunicación en la Empresa. Madrid, 1962.

El Empresario ante la «Mater et Magistra». Madrid, 1962.

Puntos de partida para una reforma de la Empresa. Madrid, 1963.

Participación en Beneficios. Accionariado de trabajo, por Fernando Guerrero, Madrid, 1964.

La cogestión y la participación en la Empresa, por Fernando Guerrero, Madrid, 1964.

El empresario cristiano ante las circunstancias actuales. Madrid, 1964.

Aspectos sociales del desarrollo económico. Madrid, 1965.

Participación activa del personal en la Empresa. Madrid, 1966.

Documentos del Concilio Vaticano II. Madrid, 1966.

La libertad de empresa en la sociedad contemporánea. Madrid, 1966.

La autofinanciación en la empresa. Madrid, 1968.

La reforma de la empresa, en el sistema económico, referida a la situación española. Madrid, 1970.

Acción Social Patronal. Madrid (sin fecha).

VIII. ACCION SOCIAL EMPRESARIAL EN EL PLANO INTERNACIONAL

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL se halla federada, en el plano internacional, con la UNIAPAC («Union Internationale Chrétienne des Dirigeants d'entreprise»), que, hasta primero de diciembre del año pasado, formaba parte de las «ORGANISATIONS INTERNATIONALES CATHOLIQUES» (O. I. C.) y por tanto, mantenía vínculos orgánicos oficiales con la Santa Sede.

La UNIAPAC fue constituida como tal el año 1949, con la designación oficial de «UNION INTERNATIONALE DES ASSOCIATIONS PATRONALES CATHOLIQUES», como continuación de las llamadas «CONFERENCES INTERNATIONALES DES ASSOCIATIONS PATRONALES CATHOLIQUES», fundadas en 1931, con ocasión de la celebración en Roma del XL Aniversario de la encíclica pontificia «Rerum Novarum», por empresarios católicos de Francia, Bélgica, Alemania y Países Bajos.

En la actualidad comprende 30 asociaciones nacionales de Europa, América, Africa y Asia, con un número de afiliados alrededor de los 40.000 en todo el mundo.

Las relaciones de la UNIAPAC con la Santa Sede, desde su fundación, han sido, por encima de los lazos oficiales, estrechas y profundas. Merece ser recordado el discurso del Papa Pío XII, el 7 de mayo de 1949, dirigido a la UNIAPAC, en el que alabó su celo «por hacer pene-

trar en el campo de la economía la Doctrina social cristiana».

El año 1962, dentro del clima ecuménico suscitado por el Concilio Vaticano II, la UNIAPAC, manteniendo la misma sigla, cambió su denominación por la de «UNION INTERNATIONALE CHRÉTIENNE DES DIRIGEANTS D'ENTREPRISE»; tratando de abrirse hacia empresarios y directivos de empresa de otras confesiones cristianas.

El año 1970, en la reunión del Consejo Central de Delegados de la UNIAPAC, celebrada en Sesimbra (del 2 al 4 de octubre), se aprobó un texto interpretativo del artículo 2, párrafo *a*), en el cual se aclaraba lo que la UNIAPAC entendía por «Enseñanza Social Cristiana»: «Aquella que es elaborada y enseñada sobre la base de la concepción cristiana del hombre y de la Sociedad.» «La UNIAPAC se refiere aquí al Evangelio y a la enseñanza de la Iglesia Católica; además, la UNIAPAC se hace cargo de las contribuciones que las otras Iglesias cristianas o Comunidades eclesiales han aportado y continúan aportando a esta elaboración.»

La UNIAPAC, en función de este acuerdo, aunque siguió perteneciendo oficialmente a las O. I. C., dejaba de ser, estatutariamente, un Movimiento estrictamente católico, ya que quedaba abierto a las contribuciones de otras Iglesias cristianas o Comunidades eclesiales.

Posteriormente, el 1 de diciembre de 1973, el Consejo Central de Delegados de la UNIAPAC, en su reunión celebrada en Madrid, adoptó el acuerdo de dejar de pertenecer oficialmente a las O. I. C., aunque manifestando su deseo de permanecer fiel a la inspiración cristiana y de seguir manteniendo contactos, en forma de diálogo, cooperación y consulta, con la Santa Sede, y dejando en libertad a las asociaciones nacionales para que pudiesen conservar su naturaleza específica de organización ca-

lica y para mantener relaciones directas con la Santa Sede y con la Jerarquía de la Iglesia, de su propio país.

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, por su parte, después del acuerdo de Madrid, se dirigió a la Jerarquía de la Iglesia en España, manifestando su decisión de mantener su dependencia y vinculación de la Conferencia Episcopal Española, a través de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, tal como se establece en las Bases de los nuevos Estatutos aprobados por dicha Conferencia.

ACCION SOCIAL EMPRESARIAL tiene dos representantes en el Consejo Central de Delegados de la UNIAPAC, y su Presidente Nacional actual, don Martín González del Valle, es uno de los vicepresidentes de esta organización internacional, encargado de las Finanzas.

Los OBJETIVOS de la UNIAPAC para el cuatrienio 1973-1976 están centrados en los siguientes puntos:

Objetivo general

«Impulsar y ayudar a los dirigentes de empresa a actuar individual y colectivamente para que la empresa entera se transforme, con el fin de que pueda asumir mejor su función creativa al servicio del hombre en una sociedad en mutación.

Las nuevas aspiraciones de los trabajadores y de los mandos en las empresas, las exigencias de calidad de vida que obligan a las empresas a precisar y manifestar las normas éticas de su comportamiento social, el impacto creciente de las empresas multinacionales en el nivel macro-económico y político, el subempleo de millones de hombres en el mundo subdesarrollado: esos son los aspectos importantes de una situación conflictiva que los dirigentes de empresa deben captar.

Por eso, en el marco de su objetivo general, adopta UNIAPAC los cuatro OBJETIVOS PARTICULARES siguientes:

1. *Promover el cambio de las relaciones y de las condiciones de trabajo dentro de la empresa,*
2. *apoyar las iniciativas que tiendan a elaborar unas normas éticas de comportamiento para la empresa,*
3. *impulsar a los dirigentes de empresa a tener en cuenta sus responsabilidades en la internacionalización de la vida económica, en la que las empresas multinacionales juegan un creciente papel,*
4. *fomentar las realizaciones de solidaridad internacional entre dirigentes de empresa con vista a la creación de empleos.*»

Colección «Obras, Asociaciones, Movimientos»

De información sobre las realidades del Apostolado asociado de la Iglesia en sus distintas organizaciones, asociaciones, obras y movimientos apostólicos existentes.

1. *La H. O. A. C.*, por la Comisión Nacional.
2. *Maestros de A. C.*, por el Equipo de Consiliarios.
3. *Cursillos de Cristiandad*, por la Comisión Nacional.
4. *Hermandades del Trabajo*, por la Comisión Nacional.
5. *Fraternidad católica de enfermos*, por la Comisión Nacional.
6. *Acción social empresarial*, por la Comisión Nacional.
7. *Legión de María*, por Luis González-Carvajal y Manuel González Cano.
8. *Asociación Nacional de Propagandistas*, por el Equipo Nacional.
9. *La J. O. C.*, por la Comisión Nacional.
10. *Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos*, por la Comisión Nacional.
11. *Actualidad de las obras misionales pontificias*, por el Equipo del Secretariado de las CEAS y Misiones.
12. *Equipos de Oración. Movimiento de espiritualidad apotólica, «Equipos del Rosario»*, por Isidro Díez, o. p.
13. *Movimiento rural de adultos, ¿qué es?*, por la permanente de la Comisión Nacional.
14. *Conferencias de San Vicente de Paúl*, por el P. Felipe García, C. M.
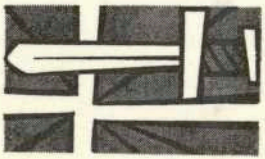
col. obras
asociaciones
movimientos